



DECRETO N° 374 /

TEMUCO, 29 ENE. 2025

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 27/01/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **MARGARITA JAVIERA ROJAS MEDINA** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°64 de fecha 03/01/2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Festival de Danza Contemporánea en Museo Ferrov.** del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **TURISMO, PATRIMONIO Y CULTURA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **27/01/2025**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	MARGARITA JAVIERA ROJAS MEDINA			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	CERTIFICADO EMITIDO POR LA DIRECTORA DE TURISMO, PATRIMONIO Y CULTURA			
PERIODO	INICIO	01/02/2025	TERMINO	28/02/2025
FUNCIONES ESPECIFICAS				
FACILITADORA DEL TALLER COMUNITARIO DE DANZA "JAM DE IMPROVISACIÓN". REALIZACIÓN DE ENCUENTRO COMUNITARIO DE 1 HORA Y 45 MINUTOS. ABRE TALLER CON PRÁCTICA CORPORAL "CUERPO SOLUBLE", UNA PRÁCTICA INTRODUCTORIA GUIADA EN TORNO A LA GRAVEDAD, LOS ESPIRALES, LA ARQUITECTURA, EL CONTACTO Y JUEGO. FACILITACIÓN DE ESPACIO COMUNITARIO DISPONIBLE PARA LA IMPROVISACIÓN EN DANZA. ENSEÑA Y ORIENTA LA PRÁCTICA DE CONTACTO IMPROVISACIÓN.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL		\$130.000
ENERO				
FEBRERO	\$130.000			
MARZO	\$0			
ABRIL	\$0			
MAYO	\$0			
JUNIO	\$0			
JULIO	\$0			
AGOSTO	\$0			
SEPTIEMBRE	\$0			
OCTUBRE	\$0			
NOVIEMBRE	\$0			
DICIEMBRE	\$0			
IMPUTACION	214.05.12.001.001	C.C		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$130.000.- Ciento treinta mil pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.12.001.001 para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

VAF/afh

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

